



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima
Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°6033-2021-UGEL07

San Borja, 14 de Setiembre del 2021

VISTO: El expediente SINAD N° 033739-2021, el Informe N° 366-2021 MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07-AGEBRE-EBR, con Orden de Ejecución N° 10- 2021 D. UGEL.07 J. AGEBRE, y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (04) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación N°28044, señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral;

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N°28044, señala que uno de los principios de la educación peruana "*h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.*";

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 235-2021–MINEDU se aprueba las bases generales y específicas de los concursos educativos virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, el Concurso Nacional de **Crea y Emprende**, la Olimpíada Escolar Nacional de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”, tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación visibilizando las buenas prácticas en dichas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar, así como contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y a la formación del ciudadano. El Concurso Nacional “Crea y Emprende” tiene como uno de sus objetivos promover en los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa a nivel nacional, el desarrollo de la competencia gestiona proyectos de emprendimiento económico o social para su inserción en el mundo productivo a través de la propuesta de proyectos de emprendimiento que planteen alternativas de solución a las necesidades de los usuarios, así mismo se planificarán las etapas de ejecución del mencionado concurso;

Que, mediante Informe N° 366-2021-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EBR, la especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda aprobar con Resolución Directoral el Plan de Trabajo y comisión organizadora del Concurso Nacional “Crea y Emprende 2021” – UGEL 07, a fin de garantizar su organización y ejecución en la Etapa UGEL;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado por la especialista del AGEBRE, y lo dispuesto en la Orden de Ejecución N° 10-2021- D. UGEL07-J. AGEBRE y contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU y D.S. N° 010-2019-MINEDU, Ley N° 29944, R.V.M. N° 273-2020-MINEDU, **RVM N° 235-2021-MINEDU** y el Informe N° 366-2021-MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL07-AGEBRE-EBR, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Concurso Nacional “**Crea y Emprende 2021**”, UGEL 07.

ARTÍCULO 2º. - RECONOCER a los integrantes que conforman la **COMISIÓN ORGANIZADORA**, conformado por las siguientes personas:

GRACIELA MARILÚ ZÁRATE SOLANO
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

Presidente de Comisión del
Concurso Nacional Crea y
Emprende

BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR
Jefe de Educación Alternativa y Educación Técnico Productiva

Miembro de EBA

HERMINIA CELINA RAMÍREZ ROSALES
Especialista de Educación Básica Regular

Miembro EBR- Educación
para el Trabajo

HÉCTOR MANUEL CHÁVEZ AGUILAR
Especialista de Educación Básica Regular

Miembro EBR-TIC

ROSA MERCEDES TIÓ BERTA
Especialista de Educación Básica Alternativa

Miembro EBA

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07



CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE
Modalidad Virtual - 2021





PLAN DE TRABAJO

CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE SECUNDARIA EBR Y EBA

I. FINALIDAD:

El presente plan establecerá las acciones necesarias para la planificación, organización, ejecución y evaluación que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Básica Regular y Alternativa, en la jurisdicción de la UGEL N° 07, del Concurso Nacional “CREA Y EMPRENDE 2021”, en el marco a lo establecido en la RVM N° 235-2021- MINEDU y brindar las orientaciones pedagógicas para su planificación, ejecución y evaluación en las Instituciones de Educación Básica.

II. BASES LEGALES

- 2.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.6. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 2.7. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 2.8. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017- MINEDU.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”.
- 2.12. Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2024.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las IIEE. Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las IIEE. públicas de Educación Básica”.
- 2.15. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Gestión de
la Educación Básica
Regular y Especial

- 2.16. Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, que aprueban las bases de los concursos educativos virtuales 2021.
- 2.17. Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada “Disposiciones para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación”.
- 2.18. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de la Gestión Educativa Descentralizada”.
- 2.19. Plan de Trabajo AGEBRE 2021
- 2.20. Resolución Directoral N° 3260-2021-UGEL 07 Aprueba Plan de Actividades Anual del AGEBATP- 2021.

III. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover en las y los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa a nivel nacional, el desarrollo de la competencia gestiona proyectos de emprendimiento económico o social para, su inserción en el mundo productivo a través de la propuesta de proyectos de emprendimiento que planteen alternativas de solución a las necesidades de los usuarios.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fortalecer las capacidades de las y los estudiantes de las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, de la UGEL N° 07 en la formulación de proyectos de emprendimiento relacionados al servicio, a la producción, empleando recursos digitales o virtuales, que atiendan las necesidades de los usuarios.
- b) Desarrollar capacidades vinculadas a la creatividad, trabajo cooperativo, habilidades técnicas, de gestión y evaluación de proyectos de emprendimiento.
- c) Promover proyectos de emprendimiento que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad.

IV. PARTICIPANTES:

El Concurso Nacional “Crea y Emprende” está dirigido a todos los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas:

- **Educación Básica Regular** - nivel Secundaria

Estudiantes Educación Básica Regular - EBR: JEC, JER, SFT
Categoría A: 1er y 2do grado
Categoría B: 3er 4to y 5to grado

- **Educación Básica Alternativa** - ciclo avanzado

V. ORGANIZACIÓN :

6.1. Comisión de Organizadora

La Comisión Organizadora de la UGEL 07 se encargará de planificar, difundir y ejecutar las acciones para el desarrollo del Concurso Nacional “Crea y Emprende” 2021 y estará conformado de la siguiente manera.

INTEGRANTES	CARGO
GRACIELA MARILÚ ZÁRATE SOLANO Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Presidente de Comisión del Concurso Nacional Crea y Emprende
BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR Jefe de Educación Alternativa y Educación Técnico Productiva	Miembro de EBA
HERMINIA CELINA RAMÍREZ ROSALES Especialista de Educación Básica Regular	Miembro EBR- Educación para el Trabajo
HÉCTOR MANUEL CHÁVEZ AGUILAR Especialista de Educación Básica Regular	Miembro EBR-TIC
ROSA MERCEDES TIÓ BERTA Especialista de Educación Básica Alternativa	Miembro EBA

6.2. Jurado Calificador

El jurado calificador estará conformado como mínimo por 3 miembros pudiendo ser los siguientes:

- Jefe/a del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o a quien designe, quien lo preside.
- Un/a especialista del Área de Educación para el Trabajo de la UGEL.
- Un/a representante del Gobierno Local y/o Municipalidad. De preferencia de la Gerencia de Desarrollo Económico o Social.
- Un/a representante que puede ser de las asociaciones de MYPE, Cámaras de Comercio, ONG cuyo trabajo esté relacionado con el emprendimiento; representantes de empresas privadas reconocidas o emprendedores de la localidad.

Instalaremos jurados calificadores para la categoría A y B y otro para la categoría C.

VI. METAS

- 25 proyectos de las 14 redes educativas del nivel secundarias Educación Básica Regular
- 05 proyectos de los 19 Centros de Educación Básica Alternativa

VII. ETAPAS

ETAPA	INSTANCIA DE GESTIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHAS
PRIMERA ETAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Selección y evaluación de los proyectos de emprendimiento.	Hasta el 06 de setiembre
		Inscripción de los ganadores a la etapa UGEL	Hasta el 13 de setiembre
SEGUNDA ETAPA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07	Recepción de los proyectos de emprendimiento seleccionados	Hasta el 13 de setiembre
		Evaluación de los proyectos y realización de la Expo Feria Virtual.	Del 20 al 27 de setiembre
		Publicación de los proyectos que representaran a la UGEL 07	28 de setiembre

VIII. EVALUACIÓN

- El jurado calificador es responsable de la calificación correcta e imparcial de los trabajos de emprendimiento, en estricta concordancia con lo establecido en las bases y los criterios de evaluación.
- El fallo del jurado calificador será inapelable
- El jurado calificador seleccionará los proyectos de emprendimiento considerándolo siguiente:

CATEGORIA	RUBROS	
	SERVICIOS	PRODUCCIÓN
A (1er y 2do grado sec.)	1 Proyecto de Emprendimiento	1 Proyecto de Emprendimiento
B (3er 4to y 5to grado sec.)	1 Proyecto de Emprendimiento	1 Proyecto de Emprendimiento
C (1ro a 4to grado del ciclo avanzado)	1 Proyecto de Emprendimiento	1 Proyecto de Emprendimiento

Los proyectos seleccionados en la etapa UGEL, deben registrarse:

- Proyectos de emprendimiento de EBR, en el SICE <http://www.minedu.gob.pe/crea-emprende/>
- Proyectos de emprendimiento de EBA, utilizando el formato del ANEXO D2



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de
la Educación Básica
Regular y Especial

IX. RECONOCIMIENTO

9.1. Primera Etapa: Institución Educativa

La institución Educativa se encargará de otorgar los reconocimientos a los estudiantes y docentes asesores de los trabajos participantes y ganadores condiplomas virtuales.

9.2. Segunda Etapa: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07

La UGEL 07 otorgará diplomas virtuales de reconocimiento a los estudiantes y docentes asesores de los proyectos seleccionados para la etapa DRELM.

X. REQUERIMIENTO DE MATERIALES

MATERIALES	CANTIDAD
Diseño de diplomas para estudiantes	1
Diseño de diplomas para docentes asesores	1

XI. PRESUPUESTO y FINANCIAMIENTO

El presente Concurso Nacional Crea y Emprende será financiado con el presupuesto asignado para concursos educativos a la UGEL 07

XII. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará durante todo el proceso de la organización y al finalizar se realizará un informe a la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Educación Básica Alternativa y a la Dirección de la UGEL 07 con la finalidad de remitir la inscripción del proyecto ganador para la siguiente etapa.

San Borja, agosto 2021

DOCUMENTO FRIMADO
DIGITALMENTE
ROSA MERCEDES TIÓ BERTA
Especialista en Educación Básica
Alternativa


HECTOR MANUEL CHAVEZ AGUILAR
ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS EDUCATIVAS

DOCUMENTO FRIMADO DIGITALMENTE
HERMINIA CELINA RAMIREZ ROSALES
Especialista en Educación Básica Alternativa

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROSALES Herminia
Celina FAU 20334020281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2021 22:52:31-0500



Firmado digitalmente por:
TIO BERTA Rosa Mercedes
FAU 20334020281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2021 22:50:32-0500

